

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

**1233** *Resolución de 17 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2024.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre), se convocó un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por las personas concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada resolución,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63.1 n) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicar los puestos de trabajo de la referida convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo I de esta resolución, y declarar desiertos los puestos que se detallan, asimismo, en dicho anexo.

Segundo.

El personal funcionario que haya obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente resolución, salvo lo dispuesto por el artículo 41.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, el plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que, por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de estos.

No obstante, para el personal funcionario que se encuentre en licencia por enfermedad se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría de Estado de Función Pública, se podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, la Subsecretaría de Juventud e Infancia, podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona adjudicataria del puesto por razones justificadas.

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano que dictó la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, según lo dispuesto en los artículos 10.1 i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de enero de 2025.—El Subsecretario de Juventud e Infancia, Rafael Escudero Alday.

## ANEXO I

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/N.º	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/Provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre / NRP	CUE	GR/SB
I/1	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA S.G. PERSONAL.INSPEC. SERV. Y COORDINAC.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3027715)	18	C1 C2	MADRID	MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA S.G. PERSONAL.INSPEC. SERV. Y COORDINAC.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3027715)	18	MADRID	NARANJO INIESTA, JOSE RAUL 3485	1135	C1
I/2	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA GABINETE TECNICO	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (841023)	18	C1 C2	MADRID					DESIERTA		
I/3	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA DIVISION TECNOL. Y SERV. DE LA INFORMAC.	JEFE/JEFA DE AREA DE INFORMATICA (5538884)	28	A1	MADRID	MINISTERIO DE IGUALDAD SUBSECRETARIA DE IGUALDAD DIV. DE TECNOL. DE LA INFORM. Y COMUNIC.	TECNICO/TECNICA SUPERIOR DE PROYECTO INFORMATICO (5644283)	26	MADRID	LUQUE GOMEZ, MANUEL JESUS 8092	1166	A1
I/4	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA DIVISION TECNOL. Y SERV. DE LA INFORMAC.	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE INFORMATICA (5788396)	26	A1 A2	MADRID	MINISTERIO DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 SUBSECRETARIA DER.SOC.,CON.Y AGENDA 2030 DIV. DE TECNOL.DE LA INFORM.Y COMUNICAC.	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE INFORMATICA (4253045)	26	MADRID	MIGUEL MORCILLO, ALBA 5518	1177	A2
I/5	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA DIVISION TECNOL. Y SERV. DE LA INFORMAC.	ANALISTA PROGRAMADOR (1222730)	18	C1 C2	MADRID					DESIERTA		
I/6	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA	JEFE/JEFA DE SERVICIO (5538857)	26	A1 A2	MADRID	MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA	JEFE/JEFA DE SERVICIO (5538857)	26	MADRID	ALDEANUEVA RODRIGUEZ, PATRICIA 0204	1122	A2
I/7	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2639865)	18	C1 C2	MADRID	MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2639865)	18	MADRID	PARRA RAMOS, MARIA CARMEN 1441	1146	C2

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/N.º	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/Provincia	Organismo	Denominación del puesto	Nív.	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre / NRP	CUE	GR/SB
I/8	SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA S.G. DE RECUR., REL. INTERNAC. Y PUBLIC.	SECRETARIO/SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL (5771354)	16	C1 C2	MADRID	MINISTERIO DE SANIDAD SUBSECRETARIA DE SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA S.G. DE REC.Y REL. CON LA ADMIN. DE JUS.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3453852)	18	MADRID	GARCIA LLORENTE, YOLANDA 0044	1146	C2